



Resolución Jefatural

N° 322 – 2011- INDECI
16 de Noviembre del 2011

VISTOS: La Carta de Invitación S/N del 31.OCT.2011 del Coordinador Regional USAID/OFDA/LAC y el Facsímil SG/X/B.4/785/2011 del 02.NOV.2011 del Director General de la Secretaría General de la Comunidad Andina, y el Memorandum N° 283 -2011-INDECI/9.0 del 15.NOV.2011, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta y el Facsímil de Invitación del Coordinador Regional USAID/OFDA/LAC del Director General de la Secretaría General de la Comunidad Andina, a solicitud de la Presidencia Pro Tempore del Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres – CAPRADE, a cargo de Colombia, y en el marco de la mencionada Reunión el Coordinador Regional USAID/OFDA/LAC, cursan invitación al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para participar en la "XVIII Reunión Ordinaria del CAPRADE", y en el "Foro de Consulta USAID/OFDA/LAC para la Reducción del Riesgo de Desastres", ambos eventos, organizados con el apoyo de la Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero para Latinoamérica y el Caribe (USAID/OFDA/LAC), los cuales se llevarán a cabo los días 21 y 22 de Noviembre del 2011, respectivamente, en la Ciudad de Bogotá – Colombia;

Que, en este sentido resulta de importancia la participación del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, por tratarse de temas de directo interés institucional, por lo que es necesario autorizar al C. de N. (R) Gustave B. Otárola Bawden, en su calidad de Representante Alterno del CAPRADE y Director de la Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación, para que en representación del INDECI, participe en el citado evento;

Que, el evento en mención no irrogará gastos al Estado Peruano, siendo necesario autorizar la participación del citado Funcionario en dicho evento;

De conformidad con la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas en la parte pertinente del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2003-PCM y el Decreto Supremo N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, del 20 al 23 de noviembre de 2011, el viaje en comisión de servicios del C. de N. (R) Gustavo B. Otárola Bawden, en su calidad de Representante Alterno del CAPRADE y Director de la Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación, para que en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, participe en la "XVIII Reunión Ordinaria del CAPRADE", y en el "Foro de Consulta USAID/OFDA/LAC, para la Reducción del Riesgo de Desastres", eventos que se realizarán los días 21 y 22 de Noviembre del 2011, respectivamente, en la Ciudad de Bogotá – Colombia.

Artículo 2º.- El Funcionario participante en el evento en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 3º.- Los gastos relacionados con la participación en la precitada comisión, no irrogará gastos al Estado Peruano y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración de cualquier clase o denominación.

Artículo 4º.- La Secretaría General e Imagen Institucional registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a la Sub Jefatura, al interesado, a la Secretaría Permanente de los Consejos Consultivos y de Coordinación, a la Oficina de Asesoría Jurídica, y a la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alfredo E. Murguettio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

